

**COMUNICADO DEL CURSO DE VERANO: LA HISTORIA DEL TIEMPO
PRESENTE EN MÉXICO. REFORMAS CONSTITUCIONALES**

OCTAVA SESIÓN: EL GOBIERNO DE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN

POR EL DR. IMER FLORES MENDOZA

3 DE AGOSTO DE 2017



Con la conferencia del Dr. Imer Flores Mendoza sobre el régimen de Ernesto Zedillo Ponce de León continuó esta tarde, en el INEHRM, el curso de verano: La historia del tiempo presente en México. Reformas constitucionales, en su octava sesión.

Imer Flores inicio su disertación con el recuerdo del reconocimiento que el Presidente Zedillo hizo de la elección que lo llevó al poder que, dijo, fue inequitativa, por lo cual se comprometió a llevar a cabo una reforma electoral,

y en ese sentido, resaltó, como acertadas las reformas zedillistas que llevaron a una serie de reformas electorales y la iniciativa de reforma constitucional para iniciar la transformación del Poder Judicial y de todo el sistema de justicia.

El investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM recordó que en cien años de vigencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos llevamos 230 decretos de reforma, y resaltó que fue el 5 de febrero de 2017 cuando se dio el anuncio la promulgación del decreto 230, lo cual, opinó, era un despropósito, ya que la Constitución no debería estar siendo reformada al capricho de los gobernantes en turno.

Si se observa, subrayó Flores Mendoza, 230 reformas en cien años nos da un promedio de 2.3 reformas por año, lo cual multiplicado por seis años de un periodo presidencial nos da 13.8 reformas por sexenio. Ernesto Zedillo llevó a cabo 18 reformas, es decir estuvo por encima de la media sexenal, puntualizó.

En los primeros 50 años de vigencia de la Constitución se reformó 65 veces, en los restantes 50 años se reformó 165 veces. Calderón casi llegó a 40 y Ernesto Peña Nieto hasta hoy lleva 26, señaló el jurista.

Los cambios que se instrumentaron en materia electoral en 1994, recordó Imer Flores, se centraron en garantizar mecanismos que permitieran realizar un proceso electoral lo más cierto, transparente y confiable posible. Se modificó la integración del Instituto, los partidos pasaron a tener una representación unipersonal y perdieron el derecho a voto; por otra parte, se dio representación a consejeros ciudadanos.

El investigador agregó que la iniciativa de reforma constitucional del Poder Judicial fue el primer paso para tener bases más sólidas que permitieran perfeccionar las leyes y mejorar las instituciones en esa materia.

Se inició así la transformación del Poder Judicial y de todo el sistema de justicia, y se mantiene hoy así, remarcó Flores Mendoza. Se trató de una iniciativa de reformas y adiciones para la modificación de la estructura,

organización y competencias del Poder Judicial de la Federación, de los Poderes Judiciales de los estados y del Distrito Federal, y de la Procuraduría General de la República, además propuso las bases para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Esa reforma fortaleció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señaló Imer Flores, y cambió el procedimiento para la aprobación de los nombramientos de los Ministros por el Senado de la República, también estableció requisitos de mayor experiencia jurídica para poder aspirar a ser Ministro de la Suprema Corte.

En resumen, afirmó, Imer Flores, los sexenios deben verse como procesos con claroscuros, en el caso de Zedillo, Acteal y el error de diciembre, son contrapesos dentro de las 18 reformas constitucionales que llevó a cabo, finalizó.